

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El carácter que la Legislación vigente imprimió desde el primer momento a la depuración del personal docente, obliga a este Ministerio a tomar las medidas precautorias indispensables para evitar que el personal separado de la Enseñanza oficial pueda ocasionar en los establecimientos de Enseñanza privada las deformaciones espirituales de la juventud, que se quisieron impedir en los establecimientos públicos. Por esta razón, este Ministerio ha resuelto:

1.º No se autorizará el funcionamiento de ningún establecimiento docente de carácter privado cuando el propietario, Director o empresario del mismo hubiese sido separado de la Enseñanza oficial, en virtud de expediente de depuración. Tampoco podrá ser aprobado el cuadro de Profesores de dichos establecimientos cuando en ellos figure algún Profesor que haya sido objeto de igual medida.

2.º Las Comisiones Depuradoras provinciales C) y D) abrirán una información para cada uno de los establecimientos del Grado de la Enseñanza privada correspondiente al del personal de la Enseñanza oficial, sujeto a la respectiva jurisdicción y en la que, con audiencia de los interesados, puedan formular propuesta a este Ministerio en el sentido de ratificar o denegar la autorización que disfrutasen en vista de los antecedentes profesionales, particulares y políticos de sus Directores, propietarios, empresarios y Profesores.

La Comisión Depuradora A) abrirá esta clase

de informaciones en relación con los Centros privados de Enseñanza Universitaria, y la Comisión Depuradora B) lo hará a su vez respecto a las Academias o establecimientos de Enseñanza Superior de las especialidades de Ingeniería o Arquitectura.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Vitoria 14 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 19.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

Las necesidades de la guerra, reflejadas en la recluta legal de los mozos llamados a quintas, han descubierto la existencia de deficiencias en inscripciones del Registro civil en su Sección de nacimientos, concretadas principalmente en el incumplimiento de artículo 45 de la ley, y en el defectuoso cumplimiento del 48 del propio cuerpo legal, sobre casos en que no se ha hecho la presentación de los nacidos en el Registro civil, y también en equivocaciones fundamentales padecidas al extenderse los asientos de determinado número de nacimientos, en los que aparecen los inscritos con distinto sexo del que les corresponde, originándose de tal anomalía dificultades y perturbaciones en los alistamientos militares.

En su consecuencia, y como desarrollo de la orden del Ministro de Justicia de esta fecha, he acordado llamar la atención de V. E. como Jefe territorial del Registro civil, y excitar el celo para que se facilite, dentro de las normas de la orden dictada, la subsanación de los defectos seña-

lados, cuidando en lo sucesivo de evitarlas y al efecto dispongo:

Primero. Se servirá V. E. ordenar a todos los Fiscales municipales de su jurisdicción que por todos los medios a su alcance persigan la averiguación y denuncia de los nacimientos no inscritos en el Registro civil, y la existencia de asientos en que los inscritos aparezcan con sexo equivocado, incoando al efecto los expedientes necesarios de acuerdo con la orden del Ministerio de Justicia de esta misma fecha.

Segundo. Los Jueces municipales deberán aceptar con favorable interpretación las alegaciones de las personas interesadas para justificar la tramitación de los expedientes en los Juzgados de su residencia, pues es el servicio público el que inspiró la necesidad de dictar estas instrucciones.

Tercero. Deberá darse la máxima difusión en los Juzgados municipales a la citada orden del Ministerio de Justicia, con objeto de que puedan acogerse a sus beneficios, dentro del plazo establecido, todas aquellas personas a quienes afecte ordenando a ese fin la publicación de bandos, fijaciones de anuncios, etc.

Cuarto. De cuantos expedientes de inscripciones o rectificaciones se resuelvan darán cuenta los Jueces municipales de su jurisdicción a esa Presidencia, y a su vez V. E. los comunicará a la autoridad militar a los efectos de reclutamiento.

El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.—Excelentísimos Sres. Presidentes de Audiencias Territoriales. (B. O. del E. del día 14.)

SUBSECRETARÍA DEL EJERCITO

Academias

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación y para atender a los cursos de ampliación y perfeccionamiento de los Alféreces provisionales de Ingenieros, se reorganizan las Academias Militares de dicho Cuerpo en la forma siguiente:

La Academia para Sargentos provisionales de Ingenieros de San Sebastián cesa en su cometido y se transforma en Academia de ampliación y perfeccionamiento para Alféreces provisionales de dicho Cuerpo, para su promoción a Tenientes provisionales.

La Academia de Burgos lo será exclusivamente para la formación de Alféreces provisionales.

Se crea en Zaragoza una nueva Academia para la formación de Sargentos provisionales en el Quinto Regimiento de Zapadores.

Burgos, 18 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(B. O. del E. del día 19.)

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Se amplian en el sentido que se cita las bases tercera y quinta de la orden de 3 de Mayo de 1938 (B. O. núm. 561) relativa a la convocatoria para Sargentos provisionales de Ingenieros:

Base tercera Asimismo podrán asistir a dicho curso.

a) Los soldados de las demás unidades de Ingenieros que en número no superior a dos por unidad propongan sus Jefes naturales.

b) Los pertenecientes a las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Intendencia y Sanidad o Milicias que hayan servido seis meses como mínimo en Unidades de Zapadores o que cumplan todas las condiciones que se detallan en la base quinta.

Base quinta. e) Los aspirantes propuestos con arreglo al apartado b) de la base tercera deberán poseer, además de los conocimientos anteriores, alguna de las profesiones de Auxiliar Industrial, Capataz de Construcción, Maestro de Obras, Topógrafos, Delineante o estudiante de Aparejador Técnico Industrial o Ayudante de Obras con algún año aprobado.

Estas profesiones y estudios se acreditarán mediante la presentación de certificado o la correspondiente declaración jurada.

Burgos, 18 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 19.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

1191

Por la presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en diligenciamiento de carta-orden de la Audiencia de esta capital, se hace saber a Celedonio Rodrigo Lafuente, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, que le ha sido remitida la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 31 de 1935, sobre lesiones.

Soria 18 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Nombramiento de curador adliten de los menores D. Francisco y D. Santos Jiménez, vecinos de La Póveda, a favor de D. Victoriano Pérez.

Diligencias sobre discernimiento del cargo de curador por óbito de D. Victor Romero.

Expediente de información posesoria de varias fincas a favor de D. Manuel González y González, vecino de Valdeavellano de Tera.

Nombramiento de curador adliten del menor D. Juan Jiménez a favor de D. Victoriano Pérez.

Expediente de tercería de dominio y preferente derecho interpuesta a nombre de Luis y Alejandro Ayuso, en el ejecutivo seguido a instancia de D. Román Jiménez; terminó por transacción de las partes en 23 de Marzo de 1885.

Expediente sobre nombramiento de curador del menor D. Doroteo Tejero a favor de su hermano Prudencio Tejero y Jiménez.

Juicio ejecutivo a nombre de D. Nicolás Soria; se despachó ejecución.

Expediente sobre declaración de pobreza de María Cruz Casero, vecina de San Andrés de Almarza, para poder adquirir la pensión que la ley le concede por fallecimiento en acción de guerra de su hijo Julián Hernández.

Diligencias preparatorias de ejecución instadas a nombre de D. Andrés García, vecino que fué de Soria, contra Bartolomé Pastor y Luis Romero, vecinos de Noviercas; se dictó sentencia de remate en 18 de Agosto de 1880.

Expediente pidiendo la declaración de pobreza de José del Campo para formular querrela contra Hilaria Antón, vecina de Soria, por sen-

tencia de 27 de Noviembre de 1880 fué declarado pobre el solicitante.

Diligencias preparatorias de ejecución seguidas a instancia de D. Andrés García La Santa, contra Florencio Policarpo y Juan Giménez, vecinos de Aliud, sobre pago de 1.302 reales; en dichas diligencias se halla unido el juicio ejecutivo correspondiente, en el que con fecha 25 de Febrero de 1881; se dictó sentencia de remate.

Id. id. a instancia de D. Gregorio Rubio, contra D. Matias Borobio, vecino de Buberros, sobre pago de 1.365 pesetas.

Juicio ejecutivo a nombre de D. Pedro Gómez y Gómez, como esposo de la acreedora María Cuerda Benito, contra Tomás Rodrigo Martínez, vecino de Poltelrubio, sobre pago de 1.625 pesetas e intereses del 12 por 100, en 10 de Noviembre de 1880; se dictó sentencia de remate.

Nombramiento de curador adliten de D. Balbino Ortega, a favor de D. León Larrad.

Diligencias sobre nombramiento de curador de Arcelino Calavia, a favor de D. León Yagüe.

Diligencias preparatorias de ejecución instadas a nombre de D.ª Adelaida Ruiz del Castillo, vecina de Madrid, contra D. Emilio de Aguirre, sobre pago de 3.008 pesetas, a dichas diligencias se halla unido el juicio ejecutivo en el que con fecha 26 de Octubre de 1880, se dictó sentencia de remate.

Juicio civil instado por D.ª Mercedes Laguna Almarza, pidiendo autorización para vender bienes de sus hijos menores D. Manuel y D.ª María Josefa Capdet, en 14 de Enero de 1881; se dictó auto autorizando a la solicitante para la venta de tales bienes.

Retracto gentilicio instado por D.ª Juana Sanz del Río, contra D. Prudencio Pastor, vecino de Aldehuela de Periañez, en 12 de Julio de 1880; se dictó sentencia declarando haber lugar al retracto solicitado.

Embargo preventivo a instancia de D. Nicolás Soria Hernández, vecino de Soria, contra D. Bernabé Lázaro Ciria, vecino de Fuentetecha.

Demanda ordinaria promovida a instancia de D. Andrés Monforte, contra Manuel Sanz y otros, vecinos de Torrubia.

Diligencias preparatorias de ejecución a instancia de Manuel Benito y Agustín Ruiz, vecinos de Soria, contra Manuel Benito y otros, sobre pago de 2.130 reales; en dichas diligencias se halla unido el juicio ejecutivo correspondiente en el que se dictó auto en 14 de Diciembre de 1880, declarando no haber lugar a despachar la ejecución.

Ejecución de lo convenido en acto conciliatorio a instancia de León Pascual, vecino de Teja-

do, contra Leonardo Gómara, de la misma vecindad, sobre pago de 138 medias de trigo.

Expediente de declaración de herederos abintestato de Modesta Valero Poza, a favor de su hermano Juan Valero Poza.

Demanda ordinaria de menor cuantía a instancia de D. Juan y D. Zacarias de la Orden, vecinos de Soria, contra D. Benito García Cruz, sobre reclamación de 1.618 pesetas, en 17 de Febrero de 1881, se dictó sentencia condenatoria.

Expediente sobre devolución de la fianza de 511'02 pesetas, que tenía constituida el Registrador de la Propiedad de este partido de Soria don Lorenzo Aguirre y Luis.

Inventario y tasación de los bienes quedados al fallecimiento del presbítero D. José Casajus y Ramirez, cura Párroco del pueblo de Arguijo.

Diligencias preparatorias de ejecución instadas a nombre de D. Gregorio Rubio, vecino de Soria, contra Ramón García Tovar, vecino de Omeñaca, sobre reclamación de 2.000 reales.

Expediente sobre que se conceda autorización para la venta en pública subasta de bienes pertenecientes a los menores Teófilo y Felicidad Gómez Miguel, al abuelo de éstos D. Pedro Gómez Verde, vecino de Villaciervos.

Diligencias de inventario practicadas por haber fallecido abintestato Juan Delgado, vecino de Garray.

Expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Segundo García, en el pueblo de Garray, fueron declarados herederos sus hijos Fermín, Pedro y Maria-Pilar García Serrano.

Demanda de pobreza instada a nombre de Casta Garcés López, vecina de Garray, para obtener una pensión; fué declarada pobre en sentido legal por sentencia de 10 de Junio de 1880.

Juicio ejecutivo a instancia de D.^a Benita Florentina Macarrón, vecina de Soria, contra don Florencio Medrano Dominguez, vecino de Noviercas, sobre reclamación de 1.250 pesetas; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Cristóbal Zalabardo, contra D. Domingo Domínguez Carrillo y otros, sobre reconocimiento de firma de un pagaré de 253 pesetas.

Año de 1881

Expediente sobre declaración de pobreza para litigar Gabino Huerta, vecino de Garray, con D. Antonio Benigno García, su convecino.

Demanda de tercería interpuesta a nombre del Banco de España contra D. Andrés y D. Luis García, vecinos de Soria y Alconaba, respectiva-

mente, sobre preferencia a los bienes embargados a aquéllos, en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Luis, contra D. Andrés; terminó por desestimiento.

Diligencias preparatorias de ejecución a instancia de D.^a Ciriaca Ibáñez, contra D. Faustino Lafuente y otros, vecinos de Soria, sobre reclamación de 2.940 reales. En dichas diligencias se halla unido el juicio ejecutivo correspondiente en el que se dictó sentencia de remate con fecha 9 de Diciembre de 1881.

Id. id. a instancia de D. Andrés García La Santa, vecino de esta ciudad, contra Simona Tapia Moteno Aragón, de la misma vecindad, sobre pago de 1.500 pesetas.

Diligencias sobre nombramiento de curador adliten de D. Felipe Sanz García; en favor de D. Lorenzo Herrero, vecino de Castilfrío.

Juicio civil para llevar a efecto lo convenido en acto conciliatorio a instancia de D.^a Tomasa Pérez, contra Prudencio Pastor y Amencio Medrano, vecino de Aldehuela de Periañez, consistente en la entrega de 2.871 reales.

Juicio ejecutivo instado a nombre de D. Felipe Falche, vecino de Soria, contra D. Esteban Osete, sobre pago de 1.000 pesetas.

Nombramiento de curador adliten de Juana Teodora Villar, a favor de D. Francisco Villar Ruiz.

Demanda de retracto, contra D. Pedro y Carlos Giménez contra Juan Pérez Oñate, vecinos de Almenar y Alcázar, respectivamente, sobre que se otorgue a favor de los demandantes la correspondiente escritura de venta del dominio útil de las fincas vendidas al demandado.

Embargo preventivo instado a nombre de doña Juana Sanz Moreno, vecina de Soria, contra Antonio Bachiller y Aniceto García, vecinos de Ausejillo, distrito municipal de Buitrago, sobre pago de 7.700 reales.

Diligencias preparatorias de juicio ejecutivo, instadas a nombre de D.^a Benita Florentina Macarrón, vecina de Soria, contra Evaristo Ledesma, vecino de Noviercas, sobre reclamación de 3.500 reales.

Expediente de pobreza instado a nombre de Angela Blázquez, vecina de Reznos, para conseguir una pensión por haber fallecido su hijo Santiago, en acción de guerra.

Id. para obtener la pensión correspondiente de un hijo, a instancia de Lorenzo Alvaro Carnicero, vecino de los Llamosos, agregado a Quintana Redonda.

(Se continuará)